

Consejo Superior de Salud Pública

UP: 01 Dirección y Administración Institucional

LT: 01 Dirección Superior y Administración

Código : 2015-3231-3-01-01-21-2

Los miembros propietarios del Consejo o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$62.85 por cada sesión a la que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$251.40 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Presidente	1	3,090.00

Código : 2015-3231-3-01-01-21-1

2	Secretario.....	1	2,000.00
3	Jefe Unidad Jurídica	1	1,231.50
4	Jefe de Recursos Humanos.....	1	1,231.50
5	Jefe de Servicios Generales.....	1	1,231.50
6	Jefe de Unidad Financiera Institucional.....	1	1,231.50
7	Jefe de la Unidad de Informática	1	1,231.50
8	Secretario Adjunto.....	1	1,231.50
9	Asesor Jurídico	2	1,097.66
10	Contador	1	1,097.66
11	Tesorero Institucional.....	1	1,097.66
12	Supervisor de Sistemas Informáticos.....	1	999.76
13	Auditor	1	800.00
14	Encargado de Comunicaciones.....	1	800.00
15	Encargado de Establecimientos	1	800.00
16	Encargado de Planificación y Evaluación	1	800.00
17	Encargado de Presupuesto.....	1	800.00
18	Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.....	1	800.00
19	Encargado de la Unidad de Educación Continua	1	800.00
20	Gestor de Cobros	1	800.00
21	Oficial de Información.....	1	800.00
22	Colaborador Técnico de Recursos Humanos.....	2	730.10
23	Resolutor.....	4	730.10
24	Técnico en Informática I.....	2	730.10
25	Técnico en Informática	2	645.05
26	Auxiliar de UACI.....	1	604.86
27	Colector	2	604.86
28	Técnico UFI	4	604.86
29	Asistente Administrativo	5	559.34
30	Intendente	1	559.34
31	Obrero de Mantenimiento	1	559.34
32	Mensajero	1	500.51
33	Motorista.....	6	500.51
34	Notificador	1	500.51
35	Técnico de Notificaciones.....	1	500.51
36	Asistente Administrativo	1	452.24
37	Ordenanza.....	2	452.24

UP: 02 Vigilancia de los Servicios de Salud

LT: 01 Servicios de Salud

Código : 2015-3231-3-02-01-21-1

Los miembros vocales propietarios de las Juntas de Vigilancia de las Profesiones de Salud o el suplente que los sustituya en los casos determinados por la Ley, devengarán Dietas a razón de \$22.86 por cada sesión a que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por este concepto más de \$91.44 mensuales, aún cuando el número de sesiones a que asistan en el mes fuese mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Jefe Departamento de Inspección y Verificación de Normas.....	6	1,131.50
2	Inspector (Licenciado en Enfermería).....	2	999.76
3	Inspector (Licenciado en Laboratorio Clínico).....	2	999.76
4	Inspector (Licenciado en Psicología).....	2	999.76
5	Inspector (Licenciado en Química y Farmacia).....	2	999.76
6	Inspector (Médico Veterinario).....	2	999.76
7	Inspector (Médico).....	4	999.76
8	Inspector (Odontólogo).....	2	999.76
9	Presidente de Junta de Vigilancia (3 horas diarias).....	7	691.20
10	Secretario (5 horas).....	7	622.08
11	Asistente Administrativo.....	8	559.34
12	Ordenanza.....	7	452.24